

## **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

### **AXON PARTNERS GROUP, S.A.**

10 de septiembre de 2024

Con arreglo a lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de Valores, y de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2020 del BME GROWTH, "AXON PARTNERS GROUP, S.A." pone en su conocimiento los acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "AXON PARTNERS GROUP, S.A.", celebrada en primera convocatoria el pasado lunes, día 9 de septiembre de 2024, a las 16 horas, con la asistencia de siete accionistas presentes y dos representados, reuniendo el 88,5825% del capital social, que adoptaron los siguientes acuerdos:

*1.- Aprobar por unanimidad el programa de recompra de acciones con las siguientes condiciones:*

*La adquisición se verificará por título de compraventa*

*La cantidad máxima a invertir en el pago del precio en la compra de las acciones será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €). El número máximo de acciones a comprar será de DOCE MIL QUINIENTAS (12.500), representativas de un 0,2355% del capital social.*

*El precio a pagar no podrá ser superior al máximo de los dos siguientes:*

- (i) El precio de la última operación independiente*
- (ii) La oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra*

*No se podrán comprar en el centro de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro donde se efectúe la compra. El volumen diario medio deberá basarse en el volumen diario medio negociado durante los últimos 20 días anteriores a la fecha de la compra.*

*En cualquier caso, el precio y el volumen de las acciones a adquirir deberá ajustarse a las condiciones de precio y volumen fijados por el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.*

*La autorización para la compra de las acciones durará 12 meses. El plazo para el inicio de la ejecución del programa de recompra comenzará el día 16 de septiembre de 2024 y finalizará el día 15 de septiembre de 2025, sin perjuicio de que "AXON PARTNERS GROUP, S.A." podrá dar por finalizado el programa de recompra si, con anterioridad a la llegada del día de finalización del plazo, se hubieran adquirido el número máximo de acciones previsto en la autorización de la Junta General Extraordinaria o se hubiera invertido en la compra la cantidad máxima autorizada por dicha Junta.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1.a), párrafo tercero, se hace constar que la autorización se concede para la posterior transmisión de las acciones a los trabajadores, dentro del nuevo plan de fidelización y retención de empleados.*

*2.- Aprobar por unanimidad la delegación de facultades en el Consejo de Administración, con las siguientes condiciones:*

*"Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración (con cargo vigente en cada momento) y en especial al Presidente del Consejo de Administración (con cargo vigente en cada momento) y al Secretario no consejero (con cargo vigente en cada momento), para ejecutar este acuerdo, autorizándole para que, dentro del plazo establecido, determine la fecha concreta en la que proceda a la adquisición y establezca cualesquiera otras condiciones, de conformidad la autorización que se concede, así como realizar cuantos trámites sean precisos, solicitar cuantas autorizaciones sean necesarias y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran hasta la completa ejecución del acuerdo adoptado en el punto primero del Orden del Día, de recompra de acciones de la sociedad*

*Facultar y delegar en el Consejo de Administración para que, mediante acuerdo posterior a la autorización concedida por la Junta de Socios, precisen o especifiquen determinados extremos exigidos por la normativa vigente aplicable a los programas de recompra de acciones para ser considerados puerto seguro, tales como la designación del gestor representante de la sociedad que realizará la compra de las acciones en representación de 'AXON PARTNERS GROUP, S.A.', tomando las decisiones de compra de manera independiente, así como la comunicación a los organismos competentes de las operaciones de adquisición de acciones autorizadas por la Junta y cualquier decisión relativa a la modificación, interrupción, suspensión o finalización del programa de recompra de acciones"*

Se hace constar que, de acuerdo con el contenido del párrafo segundo del apartado 2 de dicha Circular 3/2020, la información puesta a disposición de los accionistas y del público en general ha sido confeccionada bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad emisora y de su Consejo de Administración.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2024

AXON PARTNERS GROUP, S.A.

Enrique Salvador Olea  
Secretario del Consejo de Administración